

CONSTANCIA: Manizales, Julio 23 de 2020. Los términos judiciales estuvieron suspendidos desde el 16 de marzo al 30 de junio de 2020. El término de emplazamiento de los codemandados Jesús María Restrepo Ríos y Rigoberto Loaiza Buitrago, venció el 19 de febrero de 2020. Las entidades demandadas se notificaron y contestaron demanda, propusieron excepciones de mérito y se solicitó llamamiento en garantía por parte de una de ellas.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Sustanciación. No. 500
Rad. 2019-00786

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintiocho de julio de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en este proceso VERBAL promovido por YENNY PAOLA POSADA TOBÓ en contra de EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN CALDAS, JESÚS MARÍA RESTREPO RÍOS y RIGOBERTO LOAIZA BUITRAGO, y como quiera que el término del emplazamiento de los codemandados Jesús María Restrepo Ríos y Rigoberto Loaiza Buitrago, se encuentra vencido, se dispone designar como Curador Ad-Litem para que los represente dentro del presente trámite, al Dr. KEVIN MAURICIO VALENCIA JARAMILLO, quien se localiza en la calle 22 No. 22-26 Edificio del Comercio – Oficina 409 – correo electrónico: doxasolucionesjuridicas@gmail.com.

El prenombrado litiga habitualmente en este despacho, conforme lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá manifestar en forma inmediata su aceptación o no del cargo.

De otra parte, en la oportunidad procesal oportuna. Se dará trámite a la solicitud de llamamiento en garantía presentada por la codemandada Empresa de Transporte Gran Caldas, al igual que lo pertinente frente a las excepciones de mérito presentadas hasta este momento.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 57 del 29 /07/2020 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
